

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECHE



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 020 -2021-GRA/GRS/GR-HG/OLOG-OEA

VISTO: El Memorando N° 006-2021-GRA/GRS/GR-HG-OEA, de fecha 18.01.2021, por el que la Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital III Goyeneche, aprueba el Proyecto de Resolución Directoral que autoriza la Baja Física y Contable de ocho (08) Bienes Patrimoniales por causal Mantenimiento o Reparación Onerosa, bienes que se encuentran consignados en el expediente administrativo con su respectivo Informe Técnico.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las Entidades Públicas realizan las acciones relativas a los actos de saneamiento, adquisición, disposición y administración de los bienes muebles de propiedad estatal;

Que, el literal k.1) del artículo 10° del precitado Reglamento, dispone que es función, atribución y obligación de las entidades aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles estatales; y el artículo 11° en concordancia con el artículo 118° de la citada norma legal, dispone que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad y de aquellos que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad orgánica existente para tal fin; siendo en este caso la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Unidad de Control Patrimonial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA se incorpora el artículo 121-A al reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; estableciéndose que las resoluciones de alta y baja, administración y disposición de bienes muebles deberán ser comunicados a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN regula "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, en el numeral 5.5. de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del proceso de gestión de recursos públicos de la administración financiera del Sector Público; no obstante, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria se precisa que, "En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda



Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias en adelante el Reglamento, señala que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: "(...) Aprobar la baja de sus bienes".

Que, con Informe Técnico N° 001-2021-GRA/GRS/HG-OL-UPAT de fecha 13.01.2021, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, recomienda autorizar la baja física y contable del Hospital III Goyeneche, de ocho (08) Bienes Patrimoniales, por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de conformidad con lo estipulado en los numerales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por resolución N° 046-2015/SBN; dichos bienes patrimoniales poseen sus denominaciones, marcas, modelos, series, detalles técnicos y valores en el Anexo N°01-2021-HG adjunto al citado Informe Técnico "BIENES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ A SER DADOS DE BAJA" bienes que se encuentran en mal estado y en desuso;

Que, con Informe N° 025-2021-GRA/GRS/GR-HG-OLOG de fecha 14.01.2021, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe Técnico N° 001-2021-GRA/GRS/HG-OL-UPAT de la Unidad de Control Patrimonial a fin de solicitar la autorización de baja de físico y contable de ocho (08) bienes patrimoniales;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, Ley N° 29151 Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos y con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA; y

Estando a lo propuesto por el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial y con los vistos buenos de la Oficina de Logística, la Oficina Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- AUTORIZAR la baja física y contable del Hospital III Goyeneche, de ocho (08) Bienes Patrimoniales por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, los mismos que tienen un Valor Inicial Total de S/ 232,808.54 (Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ocho con 54/100 Soles), y una depreciación acumulada de S/. 224,558.30 (Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 30/100 Soles) y un Valor Neto de S/ 8,250.24 (Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 24/100 Soles), bienes cuyos códigos patrimoniales, detalle técnico, cuentas contables y valores se detallan a continuación:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				CUENTA	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31.12.2020	VALOR NETO AL 31.12.2020
			MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO				
1	532269990001	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	IT158TS	CF3142	MALO	1503.020402	S/24,320.00	S/24,319.00	S/1.00
2	532227630001	CUNA DE CALOR RADIANTE	SHIELDS	RMD78-1	UH02506	MALO	1503.020402	S/8,640.00	S/8,639.00	S/1.00
3	532237630006	EQUIPO DE ANESTESIA	LAMTEC	550	5S25	MALO	1503.020402	S/30,249.04	S/30,248.04	S/1.00
4	532250000003	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	ALOKA	SSD-900	M04841	MALO	1503.020402	S/82,443.06	S/78,320.94	S/4,122.12
5	532250000004	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	ALOKA	SSD-900	M04842	MALO	1503.020402	S/82,443.06	S/78,320.94	S/4,122.12
6	532208120012	ASPIRADOR DE SECRECIONES	DEVIL BISS	73051-041	PJ119511	MALO	1503.020402	S/217.64	S/216.64	S/1.00
7	532208120021	ASPIRADOR DE SECRECIONES	HOSPIVAC	350	4284	MALO	1503.020402	S/1,939.19	S/1,938.19	S/1.00
8	532208120029	ASPIRADOR DE SECRECIONES	GOMCO	3040	G1-2907	MALO	1503.020402	S/2,556.55	S/2,555.55	S/1.00
TOTAL								S/232,808.54	S/224,558.30	S/8,250.24

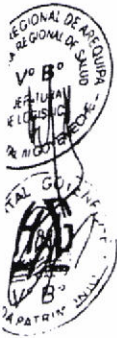
ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina de Logística-Unidad de Patrimonio y la Oficina de Economía, efectuar la baja de los bienes en el registro patrimonial y contable del Hospital III Goyeneche, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER se remita en copia de la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Economía, Oficina de Logística - Unidad Patrimonio, y a las partes interesadas para los fines pertinentes..

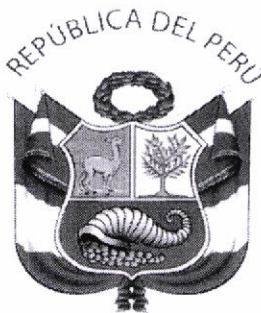
Dada en la sede del Hospital III Goyeneche a los 22 días del mes de Enero del año 2021.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GOYENECHE
[Handwritten Signature]
Econ. Luis Guillermo Rodríguez Soto
Director Oficina Ejecutiva de Administración

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECHÉ**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 13 -2024-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG**

VISTO: El Memorando N°008-2024-GRA/GRS/HG-D de fecha 08.01.2024 de la Dirección General, el Informe N°002-2024-GRA/GRS/HG-OEA de fecha 03.01.2024 de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N°941-2023-GRA/GRS/HG-OEA-OLOG de fecha 29.12.2023 de la Oficina de Logística, y el Informe Técnico N° 035-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT, de fecha 29.12.2023 de la Unidad de Patrimonio, expediente mediante el cual la Dirección General dispone se proyecte el acto resolutorio para dejar sin efecto parcialmente la Resolución Administrativa N°020-2021-GRA/GRS/HG-OEA-OLOG de fecha 22.01.2021 y aprobación de la actualización de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos RAAE de 08 bienes muebles patrimoniales.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes de propiedad estatal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N°217-2019-EF de fecha 15.07.2019, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, el Reglamento), el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes de propiedad estatal;

Que, la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la



Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento".

Que la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos electrónicos aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; e, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, mediante Resolución Administrativa N°020-2021-GRA/GRS/GR-HG-OLOG-OEA de fecha 22.01.2021 se autoriza la Baja Físico Contable de ocho (08) Bienes Patrimoniales por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, conforme resuelve el Artículo 1° de la citada resolución:

"Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja física y contable del Hospital III Goyeneche, de ocho (08) Bienes Patrimoniales por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, los mismos que tienen un Valor Inicial Total de S/ 232,808.54 (Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ocho con 54/100 Soles), y una depreciación acumulada de S/. 224,558.30 (Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 30/100 Soles) y un Valor Neto de S/ 8,250.24 (Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 24/100 Soles), bienes cuyos códigos patrimoniales, detalle técnico, cuentas contables y valores se detallan a continuación:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				CUENTA	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31.12.2020	VALOR NETO AL 31.01.2020
			MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO				
1	53226990001	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	IT158TS	CF3142	MALO	1503.020402	S/24.320.00	S/24.319.00	S/1.00
2	532227630001	CUNA DE CALOR RADIANTE	SHIELDS	RMD78-1	UH02506	MALO	1503.020402	S/8.640.00	S/8.639.00	S/1.00
3	532237630006	EQUIPO DE ANESTESIA	LAMTEC	550	5S25	MALO	1503.020402	S/30.249.04	S/30.248.04	S/1.00
4	532250000003	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	ALOKA	SSD-900	M04841	MALO	1503.020402	S/82.443.06	S/78.320.94	S/4.122.12
5	532250000004	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	ALOKA	SSD-900	M04842	MALO	1503.020402	S/82.443.06	S/78.320.94	S/4.122.12
6	532208120012	ASPIRADOR DE SECRECIONES	DEVIL BISS	73051-041	PJ119511	MALO	1503.020402	S/217.64	S/216.64	S/1.00
7	532208120021	ASPIRADOR DE SECRECIONES	HOSPIVAC	350	4284	MALO	1503.020402	S/1.939.19	S/1.938.19	S/1.00
8	532208120029	ASPIRADOR DE SECRECIONES	GOMCO	3040	G1-2907	MALO	1503.020402	S/2.556.55	S/2.555.55	S/1.00
TOTAL								S/232,808.54	S/224,558.30	S/8,250.24

Que, mediante Informe N°934-2023-GRA/GRS/HG-OSGM de fecha 29.08.2023 el Jefe de la Oficina de SS.GG y Mantenimiento informa entre otros la revisión y diagnóstico técnico de ONCE (11) equipos eléctricos y electrónicos ya dados de baja, los cuales se encuentran actualmente en condición de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos;

Que, mediante Resolución Administrativa N°375-2023-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG de fecha 20.11.2023 en su Artículo 2° aprueba a la letra lo siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la DISPOSICIÓN de ONCE (11) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA en periodos presupuestales anteriores, los cuales se encuentran actualmente en estado de RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS ELECTRÓNICOS – RAEE, bienes cuyas características, valores contables y categoría se detallan en el Anexo N°02-2023-HG que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa."

ANEXO N°02-2023-HG ADJUNTO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 375-2023-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG

RELACION DE BIENES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS ELECTRÓNICOS - RAEE

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	UBICACION	RESOLUCION DE BAJA	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	VALOR NETO	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (L)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	532208120012	ASPIRADOR DE SECRECIONES	DEVIL BISS	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 020-2021-GRA/GRS/GR-HG-OLOG-OEA	9105.02	S/ 217.64	S/ 1.00	8	8.1	1	3	0.9030	COMPLETO	NOPEFA INO
2	532208120021	ASPIRADOR DE SECRECIONES	CA MI	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 020-2021-GRA/GRS/GR-HG-OLOG-OEA	9105.02	S/ 1.939.19	S/ 1.00	8	8.1	1	13	0.9130	COMPLETO	NOPEFA INO
3	532208120029	ASPIRADOR DE SECRECIONES	GOMCO	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 020-2021-GRA/GRS/GR-HG-OLOG-OEA	9105.02	S/ 2.556.55	S/ 1.00	8	8.1	1	13	0.9130	COMPLETO	NOPEFA INO
4	532227630001	CUNA DE CALOR RADIANTE	SHIELDS	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 020-2021-GRA/GRS/GR-HG-OLOG-OEA	9105.02	S/ 8.640.00	S/ 1.00	8	8.1	1	70	0.9100	COMPLETO	NOPEFA INO
5	532237630006	EQUIPO DE ANESTESIA	LAMTEC	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 020-2021-GRA/GRS/GR-HG-OLOG-OEA	9105.02	S/ 30.249.04	S/ 1.00	8	8.1	1	15	0.9150	COMPLETO	NOPEFA INO
6	532250000003	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	ALOKA	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 020-2021-GRA/GRS/GR-HG-OLOG-OEA	9105.02	S/ 82.443.06	S/ 4.122.12	8	8.1	1	20	0.9200	COMPLETO	NOPEFA INO
7	532250000004	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	ALOKA	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 020-2021-GRA/GRS/GR-HG-OLOG-OEA	9105.02	S/ 82.443.06	S/ 4.122.12	8	8.1	1	20	0.9200	COMPLETO	NOPEFA INO
8	532250000004	EQUIPO PARA MAMOGRAFIA	PLANMED	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R D 88-2019-GRA/GRS/GR-HG-OLOG-OEA	9105.02	S/ 204.870.00	S/ 1.00	8	8.1	1	50	3.0900	COMPLETO	NOPEFA INO
9	532269900001	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 020-2021-GRA/GRS/GR-HG-OLOG-OEA	9105.02	S/ 24.320.00	S/ 1.00	8	8.1	1	82	0.9820	COMPLETO	NOPEFA INO
10	532269900005	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R D 88-2019-GRA/GRS/GR-HG-OLOG-OEA	9105.02	S/ 5.266.78	S/ 1.00	8	8.1	1	82	0.9820	COMPLETO	NOPEFA INO
11	536495420001	MESA HORIZONTAL PARA OPERACION QUIRURGICA	QUANTUM	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R D 88-2019-GRA/GRS/GR-HG-OLOG-OEA	9105.02	S/ 2.400.00	S/ 100.00	8	8.1	1	120	0.1200	COMPLETO	NOPEFA INO

Que, mediante Oficio N°0012-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT de fecha 29.11.2023 el Director del Hospital III Goyeneche remite al Directora General de la Dirección General de Abastecimiento entre otros la Resolución Administrativa N°375-2023-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG, acto resolutorio mediante el cual aprueba la baja de 508 bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE y aprueba la disposición de once (11) bienes muebles dados de baja en estado de RAEE.

Que, mediante correo electrónico H.R. 207991-2023: OBSERVACIÓN de fecha 12.12.2023 la Abog. Rosa Maria Cisneros Mendoza, Analista de Gestión de Bienes Muebles de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento -MEF, informa que habiendo recibido el Oficio N°0012-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT advierte la siguiente observación:

“La Resolución Administrativa N° 375-2023-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG aprobó, entre otros, la disposición de once (11) bienes muebles dados de baja mediante Resoluciones anteriores; sin embargo, no remitieron las resoluciones de baja. En razón a ello, si las resoluciones anteriores aprobaron la baja por causal de RAEE debe remitirlas y si fueron dados de baja por otras causales, debe emitir una resolución dejando sin efecto la causal anterior y aprobando la causal de RAEE, asimismo, actualizar cada anexo de la resolución con el formato del Anexo I de la citada Directiva.

En ese sentido, a fin de continuar con el procedimiento de donación de bienes muebles calificados como RAEE, es necesario subsanar la observación mencionada, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N°001-2020-EF/54.01- “Procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

Que, mediante el Informe Técnico N° 035-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT de fecha 28.12.2023 remitido a la Oficina de Logística, el Jefe de la Unidad de Patrimonio, concluye y recomienda:

- Dejar parcialmente sin efecto la Resolución Administrativa N°020-2021-GRA/GRS/GR-HG/OLOG-OEA de fecha 22.01.2021, en el extremo que aprueba la baja de ocho (08) Bienes Patrimoniales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, cuya descripción y características se detallan en el Artículo 1° de la citada resolución administrativa.
- Aprobar la actualización de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de ocho (08) Bienes Muebles Patrimoniales cuya descripción y características se detallan a continuación:

CODIGO PATRIMONIO	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	UBICACION	CUENTA CONTAB.	VALOR NET*	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTO**	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (L)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
53223872012	ASPIRADOR DE SECRECIONES	DEVL BSS	DEPOSITO DE PATRIMONIO	9105.02	SI 1.00	8	8.1	1	3	0.0331	COMPLETO	INOPERATIVO
53223872021	ASPIRADOR DE SECRECIONES	DA MI	DEPOSITO DE PATRIMONIO	9105.02	SI 1.00	8	8.1	1	13	0.0131	COMPLETO	INOPERATIVO
53223872025	ASPIRADOR DE SECRECIONES	GOMCO	DEPOSITO DE PATRIMONIO	9105.02	SI 1.00	8	8.1	1	14	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
53227430091	CUNA DE CALOR RADIANTE	SHELDS	DEPOSITO DE PATRIMONIO	9105.02	SI 1.00	8	8.1	1	70	0.0700	COMPLETO	INOPERATIVO
53227430096	EQUIPO DE ANESTESIA	LAMTEC	DEPOSITO DE PATRIMONIO	9105.02	SI 1.00	8	8.1	1	15	0.0150	COMPLETO	INOPERATIVO
53229000093	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	ALOKA	DEPOSITO DE PATRIMONIO	9105.02	SI 4.122.12	8	8.1	1	20	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
53229000094	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	ALOKA	DEPOSITO DE PATRIMONIO	9105.02	SI 4.122.12	8	8.1	1	20	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
53229990001	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	DEPOSITO DE PATRIMONIO	9105.02	SI 1.00	8	8.1	1	82	0.0820	COMPLETO	INOPERATIVO

Que, mediante Memorando N°008-2024-GRA/GRS/HG-D de fecha 08.01.2024 de la Dirección General, dispone se proyecte el acto resolutorio para dejar sin efecto parcialmente la Resolución Administrativa N°020-2021-GRA/GRS/HG-OEA-OLOG de fecha 22.01.2021 y aprobación de la actualización de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos RAEE de 08 bienes muebles patrimoniales;

De conformidad a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial Regional N°1164-2016-GRA/GRS/GR-OAL;

Estando a lo propuesto por el responsable de la Unidad de Patrimonio y con los vistos buenos de Oficina de Logística, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DEJAR parcialmente sin efecto la Resolución Administrativa N°020-2021-GRA/GRS/GR-HG/OLOG-OEA de fecha 22.01.2021, en el extremo que aprueba la baja de ocho (08) Bienes Patrimoniales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, cuya descripción y características se detallan en el Artículo 1° de la citada resolución administrativa.

ARTÍCULO 2°. – APROBAR la actualización de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de ocho (08) Bienes Muebles Patrimoniales cuya descripción y características se detallan a continuación:

CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	UBICACION	CUENTA CONTAB.	VALOR NETO	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
532208120012	ASPIRADOR DE SECRECIONES	DEVIL BISS	DEPOSITO DE PATRIMONIO	9105 02	S/ 1 00	8	8.1	1	3	0 0030	COMPLETO	INOPERATIVO
532208120021	ASPIRADOR DE SECRECIONES	CA-M	DEPOSITO DE PATRIMONIO	9105 02	S/ 1 00	8	8.1	1	13	0 0130	COMPLETO	INOPERATIVO
532208120029	ASPIRADOR DE SECRECIONES	GOMCO	DEPOSITO DE PATRIMONIO	9105 02	S/ 1 00	8	8.1	1	13	0 0130	COMPLETO	INOPERATIVO
532227630001	CUNA DE CALOR RADIANTE	SHIELDS	DEPOSITO DE PATRIMONIO	9105 02	S/ 1 00	8	8.1	1	70	0 0700	COMPLETO	INOPERATIVO
532237630006	EQUIPO DE ANESTESIA	LAMTEC	DEPOSITO DE PATRIMONIO	9105 02	S/ 1 00	8	8.1	1	15	0 0150	COMPLETO	INOPERATIVO
532250000003	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	ALOKA	DEPOSITO DE PATRIMONIO	9105 02	S/ 4 122 12	8	8.1	1	20	0 0200	COMPLETO	INOPERATIVO
532250000004	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	ALOKA	DEPOSITO DE PATRIMONIO	9105 02	S/ 4 122 12	8	8.1	1	20	0 0200	COMPLETO	INOPERATIVO
532269999001	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	DEPOSITO DE PATRIMONIO	9105 02	S/ 1 00	8	8.1	1	82	0 0820	COMPLETO	INOPERATIVO

ARTÍCULO 3°. – CONSERVAR los demás extremos de la Resolución Administrativa N°020-2021-GRA/GRS/GR-HG/OLOG-OEA de fecha 22.01.2021, que no se opongan a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Unidad de Patrimonio para conocimiento, y fines de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Dada en la sede del Hospital III Goyeneche a los 18 días del mes de Enero del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Dr. Paul Quinde Alarcón
DIRECTOR
CMP. 37666

PQA/VHEM/GLR/RJSH



ANEXO: RELACION DE BIENES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE

Anexo de la Resolución Administrativa N° 020-2021-GRA/GRS/GR-HG/OLOG-OEA, modificada mediante Resolución Administrativa N°13-2024-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG, que contiene la relación detallada de los bienes muebles calificados como RAEE, conforme al Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada por Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	532208120012	ASPIRADOR DE SECRECIONES	DEVIL BISS	9105.02	S/ 1.00	DEPOSITO DE PATRIMONIO	8	8.1	1	3	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
2	532208120021	ASPIRADOR DE SECRECIONES	CA-MI	9105.02	S/ 1.00	DEPOSITO DE PATRIMONIO	8	8.1	1	13	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
3	532208120029	ASPIRADOR DE SECRECIONES	GOMCO	9105.02	S/ 1.00	DEPOSITO DE PATRIMONIO	8	8.1	1	13	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
4	532227630001	CUNA DE CALOR RADIANTE	SHIELDS	9105.02	S/ 1.00	DEPOSITO DE PATRIMONIO	8	8.1	1	70	0.0700	COMPLETO	INOPERATIVO
5	532237630006	EQUIPO DE ANESTESIA	LAMTEC	9105.02	S/ 1.00	DEPOSITO DE PATRIMONIO	8	8.1	1	15	0.0150	COMPLETO	INOPERATIVO
6	532250000003	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	ALOKA	9105.02	S/ 4,122.12	DEPOSITO DE PATRIMONIO	8	8.1	1	20	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
7	532250000004	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	ALOKA	9105.02	S/ 4,122.12	DEPOSITO DE PATRIMONIO	8	8.1	1	20	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
8	532269990001	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	9105.02	S/ 1.00	DEPOSITO DE PATRIMONIO	8	8.1	1	82	0.0820	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					S/ 8,250.24				8	236	0.236		

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECHE**

Rene Saldana Hugo
RFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO